



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 22 JUN 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2017-00383

Revisado el informe secretarial de fecha 8 de junio de 2022, y teniendo en cuenta la solicitud arimada por la parte demandada, el Despacho se pronuncia como sigue:

SE RECONOCE personería adjetiva para actuar al abogado **CARLOS EDUARDO LINARES LOPEZ**, como apoderado judicial de **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LIQUIDACIÓN**, en los términos y para los fines del poder conferido.

De encontrarse el expediente digitalizado, por secretaría remítase el mismo al correo del apoderado reconocido con anterioridad. No obstante, se le recuerda al gestor judicial que, el expediente se encuentra en la secretaría del Juzgado para su revisión física.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>58</u>, hoy <u>23 JUN 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--

SR.